



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Octubre Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE : ELIZABETH LOPEZ GARCIA  
DEMANDADO : ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ  
RADICAICION : 477074089001-2018-00016-00

**CONSIDERACIONES**

Allegada constancia que, el Rematante consignó en la Cuenta Corriente que tiene el Consejo Superior de la Judicatura en el Banco Agrario de Colombia denominada CSJ-IMPUESTO DE REMATE-CUN No.3-0820-000635-8, Convenio 13477, el 5% correspondiente al valor final del remate del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 inscrito ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena; esto es, \$4'410.000 y de conformidad a lo establecido en el inciso Tercero del artículo 455 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial le impartirá APROBACIÓN al acto de REMATE, que fue llevado a cabo el día 19 de Octubre del año 2022, dentro del presente proceso.

En consecuencia, se procederá a la cancelación del embargo y al levantamiento de la medida cautelar que fue decretada sobre el referido inmueble, por lo que se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, para que se sirva cancelar la orden de embargo emitida por este Juzgado y que les fue comunicada a través de oficio No. 062 de 16 de Febrero de 2018.

Así mismo, ofíciase al Auxiliar de la Justicia designado como Secuestre señor ERIK LÓPEZ LÓPEZ, informándole que dentro de los Tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, haga entrega a la Rematante señora ELIZABETH LÓPEZ GARCIA, del bien inmueble antes identificado y que fue dispuesto a su disposición a través de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 25 de Marzo de 2021 realizada por la Inspección Central de Policía y Tránsito de esta Municipalidad por comisión emanada de este Juzgado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBESE** el acto de REMATE, que fue llevado a cabo en audiencia pública el día 19 de Octubre del año 2022 dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía seguido por ELIZABETH LÓPEZ GARCIA contra ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, mediante el cual se adjudicó el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena a la señora ELIZABETH LÓPEZ GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.26.901.418, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$88.200.000), por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: DECRETESE** el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**SANTA ANA - MAGDALENA**

Ofíciase a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, para que se sirva cancelar la orden de embargo que emitió este Juzgado y que les fue comunicada a través de oficio No. 062 de 16 de Febrero de 2018.

**TERCERO: OFICIESE** al Auxiliar de la Justicia designado como Secuestre señor ERIK LÓPEZ LÓPEZ, informándole que haga entrega a la Rematante señora ELIZABETH LÓPEZ GARCIA, del bien inmueble rematado e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, por las razones expuestas en este proveído.

**CUARTO: ORDENESE** la inscripción de la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-41670 y de esta providencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, por las razones expuestas en este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 062 de fecha 01/11/22 se notificó  
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA  
Secretaria